



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

OFICIO N° 002292-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

ULISES SALVADOR VALDERRAMA PACHO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Puno

Presente. -

Asunto: Respuesta a cuatro casos CTVC de la Región Puno

Referencia: a) Oficio N° 010-2022-CTVC/PUNO (01FEB2022)
b) Oficio N° 039-2022-CTVC/PUNO (28ABR2022)
c) Informe N° 000126-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (24AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) en relación a cuatro (04)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Puno.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia c) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)

¹ CASO N° 002-2022-CTVC/PUN
CASO N° 032-2022-CTVC/PUN
CASO N° 033-2022-CTVC/PUN
CASO N° 034-2022-CTVC/PUN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

INFORME N° 000126-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a 04 casos del CTVC Puno

Referencia: a) OFICIO N°010-2022-CTVC/PUNO (01FEB2022)
b) OFICIO N° 039-2022-CTVC/PUNO (28ABR2022)
c) INFORME N° 000641-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (22AGO2022)
d) INFORME N° 000656-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (24AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el oficio de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Puno notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 002-2022-CTVC/PUN
CASO N° 032-2022-CTVC/PUN
CASO N° 033-2022-CTVC/PUN
CASO N° 034-2022-CTVC/PUN

1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o*

pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región Puno han sido declarados FUNDADOS e INFUNDADOS; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Puno.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO N°01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
002-2022-CTVC/PUN	010-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ AZANGARO/ AZANGARO	USUARIA/O ESTA EN EL PADRON DE ABONADOS, PERO NO TIENE ABONO EN SU CUENTA DE AHORROS	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Azangaro, se recibe la alerta que <i>“La Sra. Juliana Yana manifestó que además de ser madre, es la persona autorizada por el programa contigo para cobrar la pensión no contributiva, en representación de Mariela Parari Yana identificada con DNI N°47332145 (usuaria mayor de 18 años que no expresa su voluntad), refiere que el día 17/01/2022, se acercó a las ventanillas del Banco de la Nación de Azángaro, portando su tarjeta multired y DNI para hacer efectivo la pensión no contributiva correspondiente al bimestre noviembre-diciembre 2021, donde el personal que atendió en una de las ventanillas del Banco le mencionó que no tiene depósito en su cuenta de ahorros; además señalo que en los anteriores cobros del 2021, ha retirado sin dificultad la pensión no contributiva (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, la autorizada, la Sra. Juliana Yana identificada con documento N°01486279, viene cobrando de manera regular la pensión no contributiva del Programa CONTIGO, sin tener saldo pendiente en su cuenta. Finalmente, es oportuno mencionar que el cobro de la pensión también se puede realizar en los cajeros multired, agentes municipales y agentes autorizados del Banco de la Nación.	Desde el año 2020 el Programa realiza envío de notificaciones electrónicas, informando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización, entre otros.

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincial/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
032-2022-CTVC/PUN	039-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ PUNO/ PUNO	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Puno, se recibe la alerta que “<i>el Sr. Isidro Medina Sosa de 52 años, manifestó, no tenía conocimiento que era usuario del programa Contigo porque nadie le comunicó en ese sentido. Al hacer la consulta en la página web del programa Contigo “Padrón de Usuarios” https://contigo.gob.pe/publicacion-de-padrones/, que corresponde al bimestre enero – febrero 2022, efectivamente el Sr Isidro Medina Sosa es usuario continuador del programa Contigo y ha sido afiliado en la fecha 10/12/2020 (...)</i>”. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N°35497-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021, se comunica a la OMAPED de Puno el resultado del padrón V-2021, encontrándose el usuario en cuestión como usuario continuador, como se puede evidenciar en el anexo N°02	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.

033-2022-CTVC/PUN	039-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ SANDIA/ SAN JUAN DEL ORO	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSION NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de San Juan del Oro, se recibe la alerta que <i>“Al realizar la llamada telefónica al usuario del programa Contigo Sr. Eddy Franklin Condori Canaza identificado con DNI N° 43824060, nos respondió la Sra. Karin Quispe Canaza, identificado con DNI N° 70242792, dijo ser la hermana de Eddy Franklin acotó además, que ella es la persona que realiza el cobro de la Pensión no Contributiva pero no tiene la autorización de cobro respectivo emitido por el programa, porque su hermano no puede desplazarse al punto de pago por su condición de discapacidad; así mismo señaló que necesita de este procedimiento sin embargo, desconoce cómo realizar la solicitud de autorización de cobro(...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que mediante notificación electrónica N°36531-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, se comunica a la OMAPED de San Juan del Oro, el estado de las autorizaciones vigentes, encontrándose el usuario como “No inició procedimiento”. Asimismo, se remite la infografía en la que se detalla los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de cobro, como se puede evidenciar en el anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------	--------------------------------	--	---	--

034-2022-CTVC/PUN	039-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ MELGAR/ MUÑOA	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSION NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Muñoa, se recibe la alerta que <i>“En la comunicación mediante llamada telefónica al usuario del programa Contigo, Sr. José Luis Morocco Mescco con DNI N° 43620697, nos respondió el Sr. Samuel Morocco Gonzales identificado con DNI N° 02279881, quien dijo ser el padre de José Luis y además, es la persona que realiza el cobro de la Pensión no Contributiva, porque su hijo por su condición de discapacidad no puede desplazarse al punto de pago, además señaló que reside en el mismo hogar de su hijo pero que no cuenta con la Autorización de cobro respectivo porque desconoce el procedimiento para solicitar dicha autorización (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que mediante notificación electrónica N°36495-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, se comunica a la OMAPED de Muñoa, el estado de las autorizaciones vigentes, encontrándose el usuario como “No inició procedimiento”. Asimismo, se remite la infografía en la que se detalla los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de cobro, como se puede evidenciar en el anexo N°04.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------	---------------------	--	---	---



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión a contribuyentes y a personas con discapacidad sobre la base de la declaración de pobreza



ANEXO N°02

Resultado_usuarios_padron_V.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

UNO

DISTRITO	DM	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO EN PADRÓN
PUNO	01206122	MARTINA AURELIA GORDILLO MAMANI	CONTINUADOR
PUNO	01208958	CESAR ALVARO HUAMANTUMA TAMPE	CONTINUADOR
PUNO	01211224	ISABEL REYNA QUISPE QUESPE	CONTINUADOR
PUNO	01216482	ERNESTINA CARMEN QUISPE MENESES	CONTINUADOR
PUNO	01222206	VIRGINIA TERESITA ALCA ARCOPAIZA	CONTINUADOR
PUNO	01228216	SIMÓN CARA YUCRA	CONTINUADOR
PUNO	01234728	JUANA GUALBERTA QUISPE DE ESTUÑO	CONTINUADOR
PUNO	01298878	ISIDRO MEDINA ROSA	CONTINUADOR
PUNO	01306898	OSCAR RAUL LAQUITA GALINDO	CONTINUADOR
PUNO	01315560	LUZVELA QUISPE CHOQUE	CONTINUADOR
PUNO	01314968	HILDA CATADORA FLORES	CONTINUADOR
PUNO	01324534	JOSE LUIS FLORES CHARGA	CONTINUADOR
PUNO	01341856	ADALID DAVID ROJAS TERAN	CONTINUADOR
PUNO	01326207	JULIO AURELIO CCALLO QUISPE	CONTINUADOR
PUNO	01526734	AGROPINA MONTOYA ZUÑIGA	CONTINUADOR
PUNO	02167870	LUIS CALDINA ZANCA	CONTINUADOR
PUNO	20646818	SANTIAGO VALENTIN ACERO TICONA	CONTINUADOR
PUNO	40846336	ERIKA MERY QUISPE VELASQUEZ	CONTINUADOR
PUNO	40854780	AMELIA MOLLO GRETA	CONTINUADOR
PUNO	41203375	MAGNO OUTIMBO PARILLO	CONTINUADOR

Emisión Padrón V-2021

Notificacionesuot@contigo.gob.pe

Para: ul... y 3 más Jue 28/10/2021 23:01

CC: Not... y 1 usuarios más

Resultado_usuarios_padron_... 24 KB

Oficina de la Unidad de Desempeño Social y Humano
ATC DE DESPACHO DE RECIBOS DE PENSIONES
DISTRIBUCION ELECTRONICA DE RECIBOS DE PENSIONES

A: INFORMACIÓN GENERAL DEL PUNO

Atento: ENCARGADO DE PUNO

Se le ha enviado a usted, a través de la DT de correo electrónico, el Programa CONTIGO, mediante Resolución de Director General N° 000-2021-ABDIP/POD/US, sobre el Padrón V-2021.

Como es de su conocimiento, el Programa CONTIGO, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como finalidad, sobre la base de los datos de la Declaración de Pobreza emitida por el Estado, entregar la pensión a contribuyentes sobre la base de la declaración de pobreza.

Se le ha enviado, de acuerdo a su correo electrónico, el correo electrónico de notificación.

ANEXO N°04

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la
pensión no contributiva a la persona con dis-
capacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2022 09:25:13 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 24 de Agosto del 2022

INFORME N° 000656-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a tres (03) casos N° 032, 033 y 034-2022-CTVC/PUN

Referencia: a) OFICIO N° 039-2022-CTVC/PUNO (28ABR2022)
b) PROVEIDO N° 006645-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (09JUN2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Puno, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° OFICIO N° 039-2022-CTVC/PUNO, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Puno, remite las alertas de tres (03) casos signados con los números: 032, 033 y 034-2022-CTVC/PUN.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Puno, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los casos alertados por el CTVC de la región Puno, se ha determinado que la alerta N° 032-2022-CTVC/PUN ha sido declarada infundada y las alertas N° 033 y 034-2022-CTVC/PUN han sido declaradas fundadas de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Puno.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)





ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincial/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
032- 2022- CTVC/ PUN	039-2022- CTVC/ PUNO	PUNO/ PUNO/ PUNO	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Puno, se recibe la alerta que “el Sr. Isidro Medina Sosa de 52 años, manifestó, no tenía conocimiento que era usuario del programa Contigo porque nadie le comunicó en ese sentido. Al hacer la consulta en la página web del programa Contigo “Padrón de Usuarios” https://contigo.gob.pe/publicacion-de-padrones/, que corresponde al bimestre enero – febrero 2022, efectivamente el Sr Isidro Medina Sosa es usuario continuador del programa Contigo y ha sido afiliado en la fecha 10/12/2020 (...)”. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N° 35497-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 28OCT2021, se comunica a la OMAPED de Puno el resultado del padrón V-2021, encontrándose el usuario en cuestión como usuario continuador, como se puede evidenciar en el anexo N°02	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO

033-2022-CTVC/PUN	039-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ SANDIA/ SAN JUAN DEL ORO	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSION NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de San Juan del Oro, se recibe la alerta que <i>“Al realizar la llamada telefónica al usuario del programa Contigo Sr. Eddy Franklin Condori Canaza identificado con DNI N° 43824060, nos respondió la Sra. Karin Quispe Canaza, identificado con DNI N° 70242792, dijo ser la hermana de Eddy Franklin acotó además, que ella es la persona que realiza el cobro de la Pensión no Contributiva pero no tiene la autorización de cobro respectivo emitido por el programa, porque su hermano no puede desplazarse al punto de pago por su condición de discapacidad; así mismo señaló que necesita de este procedimiento sin embargo, desconoce cómo realizar la solicitud de autorización de cobro(...).”</i> En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que mediante notificación electrónica N° 36531-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, se comunica a la OMAPED de San Juan del Oro, el estado de las autorizaciones vigentes, encontrándose el usuario como “No inició procedimiento”. Asimismo, se remite la infografía en la que se detalla los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de cobro, como se puede evidenciar en el anexo N°03.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------	--------------------------------	--	--	--





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



034-2022-CTVC/PUN	039-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ MELGAR/ MUÑOA	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSION NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Muñoa, se recibe la alerta que <i>“En la comunicación mediante llamada telefónica al usuario del programa Contigo, Sr. José Luis Morocco Mescco con DNI N° 43620697, nos respondió el Sr. Samuel Morocco Gonzales identificado con DNI N° 02279881, quien dijo ser el padre de José Luis y además, es la persona que realiza el cobro de la Pensión no Contributiva, porque su hijo por su condición de discapacidad no puede desplazarse al punto de pago, además señaló que reside en el mismo hogar de su hijo pero que no cuenta con la Autorización de cobro respectivo porque desconoce el procedimiento para solicitar dicha autorización (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>fundado</u>, debido a que mediante notificación electrónica N° 36495-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27JUL2022, se comunica a la OMAPED de Muñoa, el estado de las autorizaciones vigentes, encontrándose el usuario como “No inició procedimiento”. Asimismo, se remite la infografía en la que se detalla los requisitos y el procedimiento para solicitar la autorización de cobro, como se puede evidenciar en el anexo N°04.	El Programa CONTIGO desde el año 2020, viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización de cobro, emisión de padrón, entre otros.
-------------------	--------------------	---------------------	--	--	--



ANEXO N° 02

Resultado_usuarios_padron_V.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

DISTRITO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO EN PADRÓN
PUNO	01206722	MARTINA ALRELLA GORDILLO MAMANI	CONTINUADOR
PUNO	01209898	CESAR ALVARO HUAMANAYAMA TAPE	CONTINUADOR
PUNO	01211224	ISABEL REYNA QUSPE QUSPE	CONTINUADOR
PUNO	01218482	ERNESTINA CARMEN QUSPE MENESES	CONTINUADOR
PUNO	01222206	VIRGINIA TERESITA ALCA AHOAPAZA	CONTINUADOR
PUNO	01228218	SIMON CARA YUCRA	CONTINUADOR
PUNO	01228729	JUANA QUALBERTA QUSPE DE ESTILO	CONTINUADOR
PUNO	01298878	BIBI MEDINA SOSA	CONTINUADOR
PUNO	01306806	OSCAR RAUL LAQUITA GALINDO	CONTINUADOR
PUNO	01316600	LIZMELA QUSPE CHOQUE	CONTINUADOR
PUNO	01314366	HILDA CATACORA FLORES	CONTINUADOR
PUNO	01324534	JOSE LUIS FLORES CHARCA	CONTINUADOR
PUNO	01341926	ADALID DAVID ROJAS TORAN	CONTINUADOR
PUNO	01526207	JULIO AURELIO OCALLO QUSPE	CONTINUADOR
PUNO	01536734	AGRIPINA MONTOYA ZURIGA	CONTINUADOR
PUNO	02167870	LUIS CALDINA ZANGA	CONTINUADOR
PUNO	25648818	SANTIAGO VALENTIN ACERO TICONA	CONTINUADOR
PUNO	40848338	ERKA MERY QUSPE VELASQUEZ	CONTINUADOR
PUNO	40854780	AMELIA MOLLO GRETA	CONTINUADOR
PUNO	41203375	MAGNO CUTIMBO PARILLO	CONTINUADOR

Emisión Padrón V-2021

notificacionesuot@contigo.gob.pe
Para: ult... y 3 más
CC: No... y 1 usuarios más

Resultado_usuarios_padron_V.pdf
24 KB

Contigo

El gobierno digital al servicio de la ciudadanía

Aviso: El padrón es un documento que se genera automáticamente por el sistema de gestión de datos del padrón.

ANEXO N° 03

[illegible]

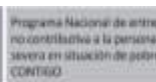
ANEXO N° 04

[illegible]



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales



Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2022 11:49:40 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 22 de Agosto del 2022

INFORME N° 000641-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta al caso N° 002-2022-CTVC/PUN

Referencia: a) OFICIO N° 010-2022-CTVC/PUNO (01FEB2022)
b) PROVEIDO N° 000493-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (13FEB2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del departamento de Puno, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 010-2022-CTVC/PUNO, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Puno, remite la alerta de un (01) caso signado con el número: 002-2022-CTVC/PUN.

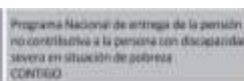
II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - ✓ Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales



- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Puno, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. Del caso alertado por el CTVC de la región Puno, se ha determinado que la alerta N° 002-2022-CTVC/PUN ha sido declarada infundada de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Puno.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
002-2022-CTVC/PUN	010-2022-CTVC/PUNO	PUNO/ AZANGARO/ AZANGARO	USUARIA/O ESTA EN EL PADRON DE ABONADOS PERO NO TIENE ABONO EN SU CUENTA DE AHORROS	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Puno en el distrito de Azangaro, se recibe la alerta que <i>“La Sra. Juliana Yana manifestó que además de ser madre, es la persona autorizada por el programa contigo para cobrar la pensión no contributiva, en representación de Mariela Parari Yana identificada con DNI N° 47332145 (usuaria mayor de 18 años que no expresa su voluntad), refiere que el día 17/01/2022, se acercó a las ventanillas del Banco de la Nación de Azángaro, portando su tarjeta multired y DNI para hacer efectivo la pensión no contributiva correspondiente al bimestre noviembre-diciembre 2021, donde el personal que atendió en una de las ventanillas del Banco le mencionó que no tiene depósito en su cuenta de ahorros; además señalo que en los anteriores cobros del 2021, ha retirado sin dificultad la pensión no contributiva (...)”</i>. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado, debido a que, de acuerdo al reporte remitido por el Banco de la Nación, la autorizada, la Sra. Juliana Yana identificada con documento N°01486279, viene cobrando de manera regular la pensión no contributiva del Programa CONTIGO, sin tener saldo pendiente en su cuenta. Finalmente, es oportuno mencionar que el cobro de la pensión también se puede realizar en los cajeros multired, agentes municipales y agentes autorizados del Banco de la Nación.	Desde el año 2020 el Programa realiza envío de notificaciones electrónicas, informando el resultado de las solicitudes de afiliación, autorización, entre otros.